

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los doce días del mes de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de su titular Dra. Marta Rosana Guglielmetti y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia se registra a fojas 60 del Libro de Asistencia.

Sra. Pte: Buenas noches Señores Concejales y vecinos presentes para dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día de la fecha se invita al Concejal Alfredo Garmendia a izar nuestra enseña patria. APLAUSOS.

Por secretaría se dará lectura al ORDEN DEL DIA

Sra.Secretaria: Da lectura (TEXTUAL)

CONVOCATORIA

General Madariaga, 12 de marzo de 2015

VISTO: El pedido de auto convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuado por integrantes del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO : Que el número de solicitantes excede el requerido por el art.68 inc.5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades , y art. 35° inciso 5° del Reglamento Interno de este Cuerpo.

Por ello el Presidente del H.C.D., en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga a Sesión Extraordinaria para el día 12 de marzo de 2015 a las 19.30 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Determinación sobre la urgencia e interés público de los temas que integran este Orden del Día.-
- 3) Decreto de Presidencia N° 237/15 Iniciado por el Concejal Pedro Gartía ref. solicita Licencia. Incorporación del concejal Suplente Juan César Lujan. Toma juramento.
- 4) Decreto de Presidencia

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Claudia Berho.-

Sra.Conc. Berho: Buenas noches, buenas noches Sra. Presidenta era para pedir la moción que se invierta el orden del punto N° 3 que primero se realice la toma de juramento del concejal suplente Juan César Luján y luego se debata y se vote el Decreto de Presidencia N° 237/15 iniciado por el concejal Pedro Gartía.-

Sra Pte: La concejal Berho presenta la moción para que se invierta el orden el punto 3 del Orden del Día, en principio se botaría la toma de juramento y luego el Decreto de Presidencia N° 237/15. Está a consideración de los señores concejales .Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA.-

Se sigue con la lectura del Orden del Día

Sra.Secretaria: Da lectura (textual)

Sra. Pte: Tiene la palabra el concejal Zotta.-

Conc. Zotta: Si, buenas noches Sra. Presidenta es para hacer la moción de que se obvie la lectura del Orden del Día ya que cada concejal tiene en su banca y ha sido de motivo de auto convocatoria a esta Sesión Extraordinaria.-

Sra. Pte: Está a consideración de los señores concejales la moción presentada por el concejal Zotta que se obvie la lectura del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Por secretaría se dá lectura al punto N° 2 del Orden del Día.-

Sra.Secretaria : Da lectura (textual)

Sra. Pte: Está a consideración de los señores concejales el punto N° 2 del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA.

Por secretaria se da lectura, tiene la palabra la concejal Berho.

Conc. Berho: Si Sra. Presidente es para pedir la moción y solicitamos que se constituya la Comisión de Poderes para analizar el certificado de la Junta Electoral como concejal del Sr. Juan César Lujan y hago la moción también de nominar a concejales para conformar la Comisión de Poderes al concejal Zotta, a la concejal Higinia Musso, a la concejal Mara Simiele y a la Presidenta del Concejo y concejal Rosana Guglielmetti y por tercero que se realice la moción de que se realice un cuarto intermedio a los fines que la Comisión de Poderes se expida al respecto .

Sra. Pte: Bueno, si les parece bien vamos a hacer la votación de a una moción la concejal Claudia Berho presentó la moción que se realice una Comisión de Poderes con referencia al punto N° 3 del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD

Otra moción presenta la concejal Berho que integren la Junta de Poderes, el concejal Zotta, la concejal Musso, la concejal Simiele y quien les habla. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD

Y otra moción presentada por la concejal Berho es que se pase a un cuarto intermedio. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD

PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO

Sra.Pte: Habiendo finalizado el cuarto intermedio por secretaria se da lectura a la Junta de Poderes .

Sra.Secretaria: Despacho de la Comisión de Poderes .En la ciudad de General Juan Madariaga a los doce días del mes de marzo de dos mil quince reunida la Comisión elegida por el Honorable Concejo Deliberante integrada por las Señoras y Señores Concejales y analizado el diploma emitido por la Honorable Junta Electoral, formula el siguiente despacho:

Acéptese como concejal suplente electo por el Frente para la Victoria al Sr. Luján, Juan César.-

Sra.Pte: Se procederá a tomar juramento al Señor. Juan César Luján.

Ciudadano Juan César Lujan, Juraís por Dios y la Patria y sobre estos Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de concejal para el cual ha sido elegido observando y haciendo observar la Constitución Nacional , la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la leyes y ordenanzas que en su consecuencia se dicten ?

Sr. Luján: Si juro.

Sra. Pte: Si así no lo hiciera que Dios y la Patria lo demande .APLAUSOS

Por secretaría se dará lectura al Decreto de Presidencia N° 327/15 .

Sra. Sec.: Da lectura(textual).

Sra. Pte : Está a consideración de los señores concejales el punto número 3 del Orden del Día, algún concejal desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra la concejal Simiele.

Conc. Simiele: Si, buenas noches Sra. Presidente, bueno antes de comenzar la locución quiero dejar sentado salvedades, la primera en representación obviamente del bloque que represento. La primera es que el informe que vamos a hacer es un informe meramente técnico, legal y basado en la normativa expuesta, obviamente después del tratamiento y cuando pasaremos a votación ,depende del resultado, creo que tanto el concejal Santiago Salvo, como el concejal César Luján no tome esto como algo personal es simplemente un análisis jurídico de la situación que se ha presentado y la segunda salvedad es que ee en parte del fundamento por el cual voy a pasar a exponer se ha tomado extracto del libro El Rol del Concejal del Dr. Orlando Pulverenti que nos entregaran cuando estuvimos en la ciudad de La Plata el año pasado, esto lo digo más allá de que todos los concejales que estuvimos presentes lo trajimos a los efectos que no se me diga que he hecho plagio con lo que voy a manifestar como en alguna oportunidad tuve que escuchar, así que bueno ahora si voy a pasar Sra. Presidente hecha esta salvedad al informe .

Para comenzar con el tratamiento de este tema, obviamente hay que definir puntualmente lo que es un concejal y cuál es su rol, y como lo denomina la mayoría de los ordenamientos jurídicos es un edil, un regidor, pero es ante todo un representante político del vecindario, definido este por su pertenencia a un espacio territorial y a un gobierno existente en el mismo electo obviamente para canalizar las peticiones y las demandas de los representados en un Cuerpo Deliberante, asimismo y en el marco y en esta división de poderes que por nuestro sistema republicano contamos es además quien tiene a su cargo vigilar la gestión y particularmente del Departamento Ejecutivo como así también del presupuesto del Departamento Ejecutivo.

Tres competencias importantísimas o tres características como lo decía. Gente del pueblo, legislador y controlador por lo tanto el desempeño de la función de concejal constituye una carga pública, y que se entiende como carga pública? La obligatoriedad de prestar una determinada tarea o labor y esta concepción se ha venido reiterando en distintas legislaciones establecidas para las funciones comunales, evidentemente nuestro ordenamiento jurídico prioriza la importancia de esta posición como un servicio que se brinda a la comunidad la que pide a veces y en la mayoría de los casos sacrificios personales generando una expectativa de cumplimiento obligatorio dado su carácter compulsivo y también el sistema prevee excepciones aplicables a esta obligatoriedad, en el caso de la Provincia de Buenos Aires se encuentra contemplado los artículos 7,8 y 9 de la ley Orgánica Municipal, dichas causales pueden ser hechas valer tanto por el concejal por vía de excusación , como también por la propia institución municipal con la exclusión del funcionario comunal, queda en claro que constituye un deber inexcusable del vecino electo el desempeño del cargo obligación que subsiste hasta el momento que una causal decepción sea constatada, el mandato de asumir las funciones de concejal cede como bien decía en los casos que preveen los artículos mencionados bajo los conceptos de incompatibilidades ,inhabilidades, restricciones o excusaciones, cada una de estas excepciones a la carga pública se asienta en diversas razones, puesto que en el caso de las inhabilidades e incompatibilidades velan por la moralidad pública en el caso de la expulsión autoriza al propio concejal a eximirse cuando alguna situación o circunstancia material o espiritual le impida cumplir con el cargo adecuadamente y por último la de la restricción es justamente a un límite en cuanto a un número de extranjeros admisibles en cada uno de los Concejos Deliberantes, dicho esto me voy a referir, nos vamos a detener en el tema de la incompatibilidad y que es la incompatibilidad el concepto de incompatibilidad proviene básicamente del derecho administrativo , del derecho público y tal como lo indicaran distintos juristas no es fácil de definir las, por cuanto durante muchos años quedó reducido exclusivamente a la imposibilidad del funcionario de acumular dos o más cargos públicos en los límites que estipula la legislación y justamente un autor que cita el Dr. Pulvirenti ee quien le asigna un

carácter más dinámico o más flexible a esta definición puesto que considera la incompatibilidad como un estado jurídico en el cual se coloca el agente público que viola una prohibición de acumular cargos, ocupa una situación o ejerce una actividad alusiva a los intereses de la gobernación pública, las razones que justifican las incompatibilidades son: ascender el buen funcionamiento y la eficacia de la administración tutelar al estado de su uso por parte del funcionario para sus propios fines y provechos económicos, salvaguardar el interés público y la igualdad ante la ley entre otros casos, evidentemente es un aspecto esencial la creación de incompatibilidades para resguardar la ética en el desenvolvimiento de la actividad estatal que tanto realización depende de la voluntad y moral de los hombres que la conducen, por lo anteriormente expuesto no solo las normas legales, sino también constitucionales establecen incompatibilidades específicas, en el caso particular del ordenamiento provincial con respecto a los concejales estipula el artículo 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades las siguientes:

Con las de gobernador, vicegobernador, ministros y miembros de los poderes legislativos y judicial nacional o provincial con la que después con los demás titulares, suplentes, alcaldes titulares y suplentes y defensores de menores y administrativo y también con el empleado a sueldo de la municipalidad o de la policía, esta enumeración que hace el artículo 7 no deja de ofrecer en cierta medida curiosidad de no incluir por incompatibilidad para sí referirlo en el artículo 6 inciso 1° en el caso de la inhabilidad que es el supuesto de quienes ocupan cargos en la actividad privada. De acuerdo lo que dice el actual artículo 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las incompatibilidades están reducidas en principio a conflictos que se suscitan por acumulación de cargos públicos, lo dicho se ve corroborado por el artículo 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que excluye la compatibilidad recíproca entre dos cargos, en este caso de intendente municipal y concejal excepto en los casos específicamente previstos en la ley, el artículo 7 como decía presenta también dificultades interpretativas al mencionar como alcanzado por incompatibilidad a los miembros del Poder Legislativo y Judicial, nacional o provincial. Que ha dicho la excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en este caso? Entendió durante mucho tiempo que el edil no era empleado por lo que no existiría incompatibilidad, en ningún caso entre el concejal y un empleado administrativo correspondiente a cualquier poder público, sin embargo, tal criterio fue posteriormente modificado dando origen a numerosas incompatibilidades que el legislador intentó sanar de alguna manera mediante la ley 13.217. Que dice esta ley, esta ley sin modificar las disposiciones que he referido introdujo un cambio y una modificación en el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que quedó redactado de la siguiente forma: Los concejales percibirán salvo manifestaciones expresas en contrario prestada en forma fehaciente y personal por el interesado una dieta mensual fijada por el concejo, que no podrá exigir, o exceder la proporción que establece la siguiente escala, no voy a decir las escalas porque no tiene que ver, simplemente me quedo con la primer parte del articulado. Evidentemente cuando existen dudas respecto de la existencia o no de una incompatibilidad existen como decía en función de estos artículos dos tesis o dos criterios: La taxativa o descriptiva y la amplia que sostiene el carácter meramente enunciativo, la primera, la taxativa argumenta que las incompatibilidades son exclusivamente aquellas que se encuentran descriptas en el texto legal, sin que quepa la posibilidad por vía interpretativa de extender esa numeración; la segunda, la flexible por el contrario sostiene la posibilidad de acudir a la analogía y a la hermenéutica extensiva. Así quien tiene las facultades de fiscalización en cada caso el Honorable Concejo Deliberante establecerá en base a un criterio de razonabilidad en que otros supuestos no específicamente contemplados por la normativa existe posibilidad de declarar la incompatibilidad. Haciendo un análisis de la realidad observamos que hay una tendencia a interpretar el sistema de incompatibilidades en forma estrecha, en algunos casos tutelando la permanencia del funcionario en el cargo, por ejemplo, con el otorgamiento de licencias para ocupar otros cargos públicos, es sabido que hay distintos intendentes que hoy ocupan cargos en la legislatura y en el congreso.

Ello es discutible, no es que escapa a nuestro conocimiento que asignaron alcance interpretativo demasiado amplio que podría tornar en casi inacabables los conflictos de poder, mecanismos establecidos para que esta cuestión prevista por la Constitución Nacional máxime cuando sabemos que no son pocas las pasiones políticas que a veces se desatan y no menores las posibilidades de que estos se constituyan en mecanismos a veces de persecución de quienes no están alcanzados por ninguna incompatibilidad, tampoco hay que ignorar que muy particularmente quienes ocupan cargos en Concejos Deliberantes en ciudades más pequeñas como la nuestra, son a su vez quienes tienen posiciones destacadas en sus comunidades y también en algunos partidos políticos conllevando normalmente que posean a veces cargos públicos, provinciales o nacionales, sin embargo y con la prudencia del caso consideramos que debe existir una razonable tendencia a analizar en cada caso la incompatibilidad sin atarse exclusivamente a textos legales en su interpretación literal, debe tenerse en cuenta primordialmente que la razón misma de ser del sistema entero es la protección de la administración pública comunal y su moralidad, con respecto a los efectos que produce la incompatibilidad podríamos desdoblarlos en dos aspectos, desde el punto de vista del concejal que queda inmerso en esta situación descripta por la norma, en la que surgen como efectos inmediatos el deber de informar sobre la incompatibilidad, en los artículos 14 y 89 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en caso de que sea posible la opción entre el cargo de concejal y el otro que crea la incompatibilidad, la necesidad de elegir entre una y otra alternativa, desde la posición del Cuerpo Deliberativo, surgen dos facultades o deberes, primero exigir al concejal que opte de acuerdo al texto del artículo 8 que dice: Que se requerirá y si el concejal requerido que sea no ha optado, si no ha informado sobre la misma imponer la cesantía tan pronto como se tenga noticia de dicha afectación del concejal.

La comunicación del concejal obviamente debe ser realizada ante el Honorable Concejo Deliberante que en tanto el cuerpo es quien debe recibir dicha situación y tratarla, de acuerdo a los artículos 8, 14 y 89 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es decir, que el procedimiento se inicia con la propia denuncia que hace el concejal afectado por la inhabilidad o incompatibilidad o por el conocimiento que toma directamente el cuerpo. La Ley Orgánica, como decía de las Municipalidades, no es precisa en este punto con relación al requerimiento, normalmente son los reglamentos también internos de cada uno de los Concejos Deliberantes los que brindan respuestas a veces a estas situaciones porque a veces es necesario referirse en esta situación. Como bien decía, quien debe efectuar el requerimiento para que el concejal opte, entre los dos cargos que originan la incompatibilidad el H.C.D., nada podrá ser efectuado por una comisión respectiva o por el presidente del cuerpo al un referéndum del Concejo, nada dice de esto la norma ni el texto legal, no es de mi afluencia tampoco, pero dado el hecho de que se trata de una requisitoria de opción en la cual no se encuentra en juego, en principio y en ese momento el puesto del concejal afectado pareciera que cualquiera de las vías mencionadas serian aptas para provocar la requisitoria legal, en los demás supuestos en lo que se dispone el cese y reemplazo la decisión es obviamente debe ser tomada por el cuerpo.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidente, más allá que después pasaremos a votar el otro punto del orden del día, adelanto el voto negativo del bloque que represento en el punto que estamos tratando y dejo explícita los mismos fundamentos cuando tratemos el próximo pedido de licencia del concejal Cañete, nada más.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el concejal Zotta.

Conc. Zotta: Si Sra. Presidenta, bueno con respecto al punto que estamos tratando y coincidiendo en muchas de las cosas de la locución de la concejal que me antecedió en la palabra, nosotros también vamos hacer, en no acompañar este pedido de licencia por el concejal Pedro Gartía, pedido de licencia que se inicia con una nota el 30 de diciembre de 2014 donde dice: Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Dra. Rosana Guglielmetti, su despacho, de mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de concejal por Partido Justicialista Frente para la Victoria a los efectos de solicitar una licencia por razones particulares, razones particulares desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 .Posteriormente uno recibe el boletín oficial que emite la municipalidad y observa que el mismo día el 30 de diciembre del 2014 dice: Visto la vacante existente en el cargo de Secretario de Gobierno y la necesidad de mantener los servicios el intendente municipal designa en el día de la fecha al Sr. Pedro Gartía como Secretario de Gobierno de este municipio, es decir que ya la nota no concuerda, primero pidió por razones particulares y ese mismo día estaba asumiendo en el cargo de secretario de gobierno, luego envía otra nota también referida a usted Sra. Presidenta donde dice: Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al H.C.D. a fin de solicitar prorroga de la licencia de concejal que presentara a ese cuerpo desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015, como es público conocimiento dicha licencia fue solicitada para ocupar el cargo de secretario de Gobierno en el Ejecutivo Municipal, cosa que el concejal Gartía miente, la solicitud que hace no es para ocupar el cargo de secretario de gobierno sino por razones particulares cosa que no coincide con esto y más allá de estas diferencias , creo que cuando el concejal Gartía compartió muchas veces escenarios de discusión para las elecciones del 2013 como él ya ocupaba el cargo de Secretario de Gobierno, se le preguntó en determinados medios si él iba a ser un candidato testimonial y dijo que no que él era candidato a concejal e iba a asumir la banca por los cuatro años que le correspondía, creo que en definitiva no ha dicho la verdad en su segunda nota no tampoco a cumplido la palabra de no ser un candidato testimonial, creo que todo esto hace que nosotros no vamos a acompañar la licencia del concejal Gartía, gracias.

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Si buenas noches Sra. Presidenta, e escuchando los argumentos del bloque de la Unión Cívica Radical y del Frente Renovador me parece que se quedaron en la mitad del camino porque señalaron que debemos hacer un análisis jurídico, un análisis legal de esta situación, creo que en el seno de este recinto las licencias se conceden y voy a hacer como prioritario determinar que debemos analizar jurídicamente si existe una causal de licencia que es lo que nos está convocando en este momento y por qué lo voy a hacer ,porque de acuerdo a la ley provincial, a la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades y nuestro propio reglamento, nosotros debemos ceñirnos a derecho en cada acto que hacemos porque si no nos compete el artículo 241 que habla de las responsabilidades, primero de su cabeza y después en la nuestra y acá tenemos una situación y es el artículo 63 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que señala: Constituye atribuciones y deberes administrativos del Concejo, acordar licencias con causas justificadas a los concejales y secretarios del cuerpo, vale decir, el concejal Gartía que es quien solicita la licencia nos está expresando una situación que es su realidad y que quiere estar a derecho y por eso nos solicita la licencia y nosotros como cuerpos debemos acordar la licencia si es que existe una causa justificada y la fundamentación por la que vamos a rechazar una licencia debe ser razonable porque si no es susceptible de impugnación y acá lo que hace el concejal Gartía es solicitar una licencia porque fue un concejal que asumió su cargo y después voy a dejar subsidiariamente la contestación si es o no testimonial ,el concejal Gartía es un concejal que asumió su cargo porque fue cabeza de una lista porque representa al Partido Justicialista y porque no solo asumió su cargo sino que ha trabajado durante un año y un mes hasta que el Poder Ejecutivo local se presenta una situación de fuerza mayor cual es el alejamiento del Sr. Carlos Caro y el intendente municipal por una cuestión de confianza porque Gartía es parte de un proyecto que se llama Proyecto Madariaga, porque ha demostrado como Secretario de Gobierno que tiene capacidad para desempeñarse y llevar a cabo una gestión, es que nos está solicitando como cuerpo la licencia, porque si no solicitara la licencia no estaría a derecho, y por qué nos solicita la licencia? Porque si no existiría una incompatibilidad, porque pretendería desempeñar dos funciones ,habiendo incompatibilidad funcional, las incompatibilidades tienen otras series y otras estees conceptualizaciones, en este caso sería una incompatibilidad funcional ,vale decir, pretendería desempeñar dos cargos como ello no es posible nos está solicitando licencia y me parece más que razonable esa causa como justificada para aprobar este cuerpo y estar a lo que dice el artículo 63.Las incompatibilidades debemos tener en cuenta, la incompatibilidad como una situación o estado jurídico traducido a un impedimento legal para el ejercicio simultaneo por parte de un agente de más de un empleo, su regulación dentro del régimen municipal apunta a preservar el normal desarrollo de la función asignada evitando la superposición horaria, asegurar el buen funcionamiento y eficacia en la administración de los recursos, evitar que la multiplicidad de empleos incida en la efectividad del trabajo. Es el artículo 7 del decreto 6769/58 que dispone la incompatibilidad de las funciones de concejal con la de empleado a sueldo de la municipalidad. Por ello, aun cuando el agente renuncie a la percepción de sueldo o la dieta, subsiste aquella incompatibilidad atento que dicha circunstancia no se establece por la acumulación de ingresos y si no por desempeños simultáneos en la misma comuna del mandato del concejal y el cargo municipal y cuando uno solicita licencia, caben dos excepciones, solo dos excepciones y es el decreto 8078/73 que considera como excepcional al personal docente y al profesional del arte de curar, respecto de este último solo se admite la acumulación de dos cargos cuando la especialidad y decadencia de otro profesional lo hiciera indispensable y siempre que no existiera incompatibilidad horaria y aun cuando aconteciere tal circunstancia, la designación tendrá solo vigencia por el término mayor de dos años. Sin perjuicio de esto, es que el concejal Gartía no está queriendo no estar a derecho, no está queriendo entrar dentro de la incompatibilidad funcional, que a su vez el artículo 53 de la Constitución de nuestra provincia y del decreto 8078 impide la ocupación de una persona de dos o más empleos sean nacionales, provinciales, municipales y provinciales, con la única excepción que les señale de este decreto.

Hay innumerable fallos, no creo que jurídicamente corresponde que opte, primero porque esta situación de fuerza mayor se dio con posterioridad a la asunción del cargo y las opciones y las reservas del cargo, acá tenemos al concejal Botto, que seguramente como médico del hospital cuando opta por ser concejal, decide esta opción y habrá solicitado la reserva del caso como corresponde y ejerce su cargo de concejal, entonces acá no vale que hablemos de una opción, acá cabe una situación de solicitar licencia para no ser un

incompatible , para no ejercer dos funciones y no olvidemos que el concejal Gartía no tiene su mandato terminado. Que sucedería si por un tiempo determinado quisiera dejar de ser funcionario de gobierno, porque el intendente podría poner a otra persona o porque él no quisiera ser secretario de gobierno y nosotros estaríamos cuartándole la posibilidad de terminar su mandato, nosotros acá lo que tenemos que analizar es si existe una causa justificada para acordar la licencia que es lo que nos está pidiendo como cuerpo. Estos son los fundamentos por lo que nuestro bloque va a acompañar la licencia y en cuanto a que Pedro Gartía es un testimonial voy a traer a colación que el concepto de candidatura testimonial es un concepto que instaló el periodismo argentino en la creación del periodismo argentino y recordamos y todos sabemos la candidatura de Néstor Kirchner, de Daniel Scioli, de Sergio Massa, y las impugnaciones al respecto que se hicieron que no tuvieron lugar; me pregunto si Pedro Gartía, porque cual es la característica de un candidato testimonial, es un candidato que tiene la voluntad de no asumir su cargo, pura y exclusivamente se utiliza su imagen pública, hasta su imagen física para que sea atractivo al electorado y no tiene intención de asumir su cargo y acaba de decir el Sr. Zotta que cuando le preguntaron si era un testimonial a viva voz dijo que no lo iba a ser y fue cabeza de lista, de la lista que me hizo con el voto popular entrar a este Concejo Deliberante y otras de las características del candidato testimonial es que como no tiene intenciones de asumir, asume el candidato que le sigue en la lista y el candidato que le sigue en la lista fui yo y entré por el voto popular, así que no se da esta característica en el señor Gartía. El señor Gartía no solo fue primer candidato, cabeza de lista en las legislativas pasadas sino que es un fiel representante del Partido Justicialista y otra de las intenciones cuando se habla de candidatura testimonial, es priorizar el nombre y la imagen del candidato por sobre el proyecto y esto está en todos los medios de comunicación demostrado si vamos a tener que hacer una revista, no sucedió en cabeza de Pedro Gartía y lo único que hizo en la campaña fue priorizar en función de los ideales y la convicción del Partido Justicialista nuestra plataforma electoral del 2011, eso fue a lo que referimos y a lo que ceñimos la campaña y el trabajo que hicimos demostrando a la ciudadanía, cual era nuestra intención para estar hoy acá en el Concejo , entonces no voy a permitir que me digan que Pedro Gartía, que expresamente cuando le preguntan si va a ser un testimonial dice que no, que no lo es que lo tildemos de testimonial porque acá no cabe ese concepto y lo que me preocupa es que si vamos a utilizar ese concepto como una causa razonable para conceder una licencia, si esa va a ser la causa justificada por la que voy a rechazar una licencia no tiene razón de ser, no tiene hacedero político, no tiene hacedero real porque no ha sido lo que paso, porque el candidato testimonial no asume su cargo y Pedro Gartía no solo asumió sino que desempeño hasta que en el Ejecutivo sucedió una causa de fuerza mayor, cuál fue el alejamiento de Carlos Caro, entonces de que candidatura testimonial estamos hablando, me preocupa que como concejales que tenemos que conceder en una causa justificada y acordar una licencia no tengamos en claro cuál es la normativa , que queremos hacer sacarlo a Pedro Gartía del ruedo político, estamos siendo duros en todas estas conversaciones de comisiones en los días que hemos venido trabajando anteriormente con Pedro Gartía y con Fernando Cañete no hemos sido tan duro no nos interesa sacarlo del ruedo político, acá no se trata de borrar a uno de como he escuchado solicitarle la renuncia, la renuncia es una decisión personal del concejal que nos está diciendo, quiero estar a derecho, necesito que el cuerpo esté conforme al artículo 63 inciso 7° que es acordar una licencia. Me parece que debemos tener en claro cuál es la causa justificada, la causa justificada es un concepto amplio de interpretación, si quieren para alguna tesis intermedia deberá tener una causa razonable y en este caso los argumentos no han sido razonables para nuestro bloque, no encuentro una fundamentación de razonabilidad, de legitimidad acorde a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial a la Ley Orgánica de las Municipalidades a nuestro propio reglamento interno para no poder hoy no votarle hoy una licencia a Pedro Gartía. Adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque.

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Porretti.

Conc. Porretti: Si, buenas noches Sra. Presidenta, escuchábamos hace un rato con mucha atención la oponencia de la concejal de la Unión Cívica Radical sobre la teoría de la legislación acerca de incompatibilidad, pero llamativamente no menciona cual sería tac sativamente la incompatibilidad del concejal que solicita la licencia y que en este momento estamos tratando, también escuchábamos con atención ahora al concejal integrante del espacio del Frente Renovador hablar acerca de que el mismo día que pidió licencia el concejal Gartía fue designado Secretario de Gobierno y yo quisiera entonces remitirme al año 2010, el concejal Federico Zotta jura como concejal electo por el Partido Justicialista –Frente para la Victoria en diciembre del 2009 y exactamente a los 28 días o sea el 7 de enero del año 2010 solicita por nota licencia a este Honorable Concejo Deliberante presidido por el señor concejal Esteban Santoro para ocupar el cargo de Secretario de Salud en el Departamento Ejecutivo al haber sido convocado por el intendente Cristian Popovich quien el mismo día 7 de diciembre del 2010 o sea el mismo día que ingresa la nota de solicitud de licencia del concejal Zotta a este cuerpo, ese mismo día hay un decreto del Departamento Ejecutivo firmado por el intendente y lubricado por la Secretaria de Gobierno en ese entonces Lía Angelinetti designando como secretario de salud al Dr. Federico Zotta y esa licencia que el concejal Zotta solicitó a principio de enero fue tratada recién por este cuerpo en un sesión que se realizó a fines de enero, si continuamos con este razonamiento hecho por la concejal Simiele, entonces hubo incompatibilidad por esos días entre los que el periodo que se sucedió entre la solicitud de licencia, la designación ese mismo día del concejal Zotta como Secretario del Departamento Ejecutivo y el la fecha en que este cuerpo recién trato la licencia que fue a posterior o sea que hubo incompatibilidad en esos días que estuvo desempeñándose como Concejal y Secretario de Salud sin que este cuerpo haya aprobado la licencia al concejal Zotta y recordemos que el bloque de la Unión Cívica Radical incluido al entonces presidente de este Concejo Deliberante, el concejal Santoro voto dicha licencia afirmativamente al concejal Zotta que salió por unanimidad con lo cual advertimos claramente que los argumentos esgrimidos tanto por el bloque de la UCR y por el bloque del Frente Renovador usan para el caso de del concejal del Partido Justicialista que estamos tratando en este momento, pero llamativamente no fueron expuestos cuando se presentó un idéntico caso en el año 2010 con el detalle de que el concejal Zotta, solicito su licencia a los escasos veintiocho días de asumir como concejal para ir a integrar el Departamento Ejecutivo y en el caso que nos ocupamos hoy el concejal Gartía asumió el 10 de diciembre del 2013 y estuvo desempeñándose en este Concejo Deliberante como concejal por un periodo superior al año hasta el 30 de diciembre de 2014 que solicitó licencia, entonces yo me pregunto si el concejal Federico Zotta dice que fue testimonial por solo estar un año desempeñándose como concejal, cómo definiría su desempeño por veintiocho días como concejal, nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Tiene la palabra el concejal Zotta.

Conc. Zotta: Si, Sra. Presidenta solo para contestar a la concejal Porretti , creo que la concejal Porretti tiene que recordar la situación que se vivía en ese momento donde teníamos una denuncia por malversación de fondos en el Hospital Municipal y cuando el Sr. Intendente Municipal me convoca para ocupar el cargo de Secretario de Salud me presente a este Concejo Deliberante, hablé con los

bloques respectivos, les comuniqué que aceptaría asumir el cargo de Secretario de Salud y acordamos mi licencia con todos los bloques, por eso asumí el cargo de Secretario de Salud ya con la anuencia del resto de los otros once concejales de que me iban a aprobar la licencia para asumir y asumí en una situación difícil en la cual usted era parte como Secretaria de Coordinación y participo de muchas de las cosas que tuvimos que hacer para resolver ese problema que a su vez tiene una causa judicial, es nada más que por eso no solo presenté y presente la licencia haciendo referencia a que iba a asumir como Secretario de Salud, no la presenté por razones particulares y después acepté el cargo, me senté y lo converse con los once concejales restantes de este Honorable Concejo Deliberante, nada más Sra. Presidenta, gracias.

Sra. Pte: Tiene la Palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Si, señalaba la Dra. Simiele que no existía un dictamen, y si yo he leído muchos dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y en, no voy a leer uno de la Asesoría General de Gobierno pero si del Honorable Tribunal de Cuentas porque es vinculante y me voy a remitir al 23 de marzo de 2006 donde el Honorable Tribunal de Cuentas emite un dictamen ante la consulta sobre posibles casos de incompatibilidad con la función de concejal y se trata de un concejal que es llamado a cumplir el cargo dentro del Departamento Ejecutivo en forma temporaria o permanente teniendo en cuenta las incompatibilidades mencionadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aquí se debe pedir una licencia para cumplir el cargo dentro del Departamento Ejecutivo siendo reemplazado por los concejales suplente de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades y me olvidé hoy en la locución de , si alguien consideró que Pedro Gartía era un testimonial debido señalarlo conforme a la Ley en su oportunidad jurídica y pedir la apelación del artículo 60 del código nacional electoral que bajo el título registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas se establece que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta días anteriores a la elección, los partidos registraran antes el juez electoral las listas de los candidatos públicamente proclamados quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades legales por consiguiente la etapa de los registros de los candidatos y oficialización de las listas constituyen el momento procesal, electoral oportuno para analizar si los candidatos reúnen las condiciones constitucionales y legales propias del cargo y si están o no comprendidos en alguna de las inhabilidades legales e incompatibles constitucionales, la jurisprudencia especializada en materia electoral ha interpretado a este artículo al sostener la etapa de registro de candidatos no tiene otro objeto que la comprobación de que los candidatos reúnen las cualidades necesarias institucionales y legales para el cargo del cual se postulan, vale decir Pedro Gartía era un candidato constitucional legalmente válido porque no sufrió ninguna impugnación su candidatura y si bien en su momento el concejal Zotta como acaba de relatar procedió de esa manera lo bueno es que este cuerpo en función del artículo 63 acordó la licencia con causa justificada para que se pudiera hacer cargo de un cargo en el Departamento Ejecutivo, nada más.

Sra. Pte : Tiene la palabra la concejal Berho.

Conc. Berho: Si, es claro que estamos viviendo un momento bastante especial en este Concejo Deliberante porque a lo largo de toda la historia no hemos tenido nunca una situación similar donde el propio cuerpo no permite que un concejal o un compañero pueda tomarse licencia, pero también quiero hablar desde otro punto de que han intentado justificar su voto o su postura el bloque de la UCR y el bloque del Frente Renovador ,desde la ética o la moral y yo me pregunto , para que nos votaron ,para que votemos desde lo moral o desde lo legal porque hace tiempo y hoy también se habló sobre esa parte , digamos nosotros somos tan superiores que podemos juzgar a un par desde lo ético o lo moral, o de que es verdad o que es mentira y cuando se hace lo miramos de la misma manera porque tal cual como decía la concejal, mi compañera de bloque, la concejal Julieta Porretti acá no se mira de la misma manera cuando hablamos de un bloque de la UCR o del Frente Renovador que cuando miramos al bloque del Partido Justicialista y creo que somos iguales y tampoco no somos quienes para estar juzgando acaso es normal pre juzgar o calumniar a concejales como lo hicieron ,el concejal cuando se armó una comisión investigadora y para poder justificarse entre los medios o por otro lado no es mentira el vecino cuando un concejal es electo para formar parte de una lista y representar un partido político y luego cuando asume como concejal representa otro partido político o unipersonal que es por el cual no fue elegido o acaso no miente al vecino y cuando el concejal Zotta dice que coincide con fundamentos de la UCR, coincide también en que él realizó incompatibilidades en sus funciones por más de veinte días y poder decir que juzgar que es testimonial y puede decir que juzgar que si es testimonial cuando un concejal asume por más de un año y si lo es testimonial y no cuando uno toma licencia y cumple sus funciones por menos de un mes y toma licencia digo yo, somos tan superiores que podemos hacer y por el otro lado también en función de esto digo que los dos compañeros concejales que pidieron licencia tal cual como históricamente se ha venido haciendo en este Concejo Deliberante para cumplir la función como secretario van a redoblar el esfuerzo como concejal en cuanto al servicio comunitario y también con todo lo que implica como su sacrificio personal, tal cual parece que es el rol de las funciones que tenemos que cumplir como concejal y por otro lado lo van a hacer representando al mismo espacio por el cual han sido elegido, no se van representa al mismo espacio que el cual han sido elegido para ser concejales. Gracias.

Sra. Pte : Tiene la palabra la concejal Simiele.

Conc. Simiele: Simplemente para decir o resaltar que tal vez no se halla interpretado, porque escuchaba de la concejal preopinante la concejal Berho, e lo que significa la función de concejal, el rol que tiene el concejal, la carga pública que tiene un concejal, acá nadie está pre juzgando a nadie, nadie se considera superior aunque tal vez la concejal Berho debería recordar cuando en otros momentos justamente los concejales que están pidiendo licencia y que tenemos que tratarla y que comparte y estaría formando parte de este Concejo y que consta en las desgravaciones de las sesiones, juzgado, pre juzgado y también hasta calumniado de alguna manera en el ámbito de la sesión cuando se trató el tema de la comisión investigadora, es simplemente tener memoria o ir a las actas y recordar lo que cada uno dijo, tanto el concejal Gartía como el concejal Cañete, la concejal Porretti y nadie dijo de este lado que estábamos pre juzgando, acá no se trata de pre juzgar a nadie se trata de analizar si está bien pedido o no está bien pedido, si está a derecho como decía la concejal Musso o no está a derecho es eso, no es que somos superiores o no, somos todos iguales ante la ley artículo 16 Constitución Nacional y creo que eso en este Concejo Deliberante con su presidencia y con las presidencias anteriores que me ha tocado estar creo que siempre se ha mantenido ,aunque no han sido este desde otros partidos cuando estuvo la concejal Porretti en la presidencia, o cuando estuvo el concejal Santoro también en la presidencia, creo que no se trata de una cuestión de pre juzgar, se trata de una cuestión de analizar si jurídicamente corresponde o no corresponde, no me puedo hacer cargo de las decisiones ,pero creo que

decisiones anteriores que se hayan tomado al cuerpo que represento y al bloque que represento pero entiendo que lo que dijo el concejal Zotta con relación a como él solicitó su licencia y previo a aceptar el cargo lo hablo es lo que deberían haber hecho el concejal Gartía y el concejal Cañete, recuerdo la última reunión del concejal Cañete en la comisión de Acción Social que decía que no iba al ejecutivo por una cuestión de actividad privada, a los dos días estaba en el cargo, entonces creo que si ellos hubieran planteado esta situación y lo hubieran planteado como se debería haber planteado, con dialogo, con dialogo y en un acto de de cordialidad y demás tal vez esto sería otro resultado, pero acá no estamos pre juzgando a nadie, nada más.

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Porretti.

Conc. Porretti: Si muchas gracias Sra. Presidenta, en primer lugar quiero aclarar a la concejal Simiele que ninguno de los miembros de este bloque ha pre juzgado en ninguna situación y le pediría específicamente que me lea el párrafo o el texto del acta a la que se refiere donde acá se ha pre juzgado a algún concejal cuando se suscitó alguna situación incómoda para todos los miembros de este Concejo Deliberante y parece que no recuerda que quien primero ataco a este bloque de concejales saliendo en un titular del diario El Mensajero de la Costa previo a que se constituya la Comisión Investigadora, una vez detectado que había habido una irregularidad en un expediente ,en una ordenanza botada fue su compañero de banca el concejal Santoro cuando dijo el ladrón cree que todos son de su condición, entonces quiero que me explique quien agravió y quien falto el respeto tratándonos de ladrones porque teóricamente no quería reconocer que se había votado un presupuesto tal cual el que se había votado incluido el mismo, acá nadie pre juzgo porque si hubiéramos pre juzgando no hubiéramos ninguno de nuestro bloque votado para que se constituya la comisión investigadora y se investigue y se concluya como se concluyó, acá el primero que agredió y pre juzgo tratándonos de ladrones fue su compañero de banca, nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Cuando inicié Sra. Presidenta la defensa de la defensa de la licencia del concejal Gartía dije que hiciéramos un análisis jurídico porque teníamos que estar a lo que dice la ley y corrobora este interés que tengo que nos ciñéramos a la ley y lo que acaba de decir la representante del bloque de la UCR, si hubiera hablado hubiera sido otro el resultado por ahí, palabras más o menos creo que ese es el sentido digo si con el escrito de solicitud de licencia , es este el momento de votar o no, si hubiera hablado hubiera variado la condición de análisis jurídico de la causa justificada porque me habla más lindo porque me cae mejor porque vino porque mostró un dialogo voy a encontrar la causa justificada o voy a analizar jurídicamente si cabe o no otorgar o no una licencia como dice el artículo de la ley , me parece que no tenemos que ceñir el análisis jurídico si hablamos o no previamente, que es mejor hablar sí, me parece que todas estas alocuciones que hemos tenido cada uno de nosotros los vecinos están viendo, creo que no estamos muy bien no estamos en relaciones, en dialogo hay que trabajar mucho. Nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte : Tiene la palabra el concejal Arrachea.

Conc. Arrachea: Si, Sra Presidenta, la verdad es que después de escuchar todas las alocuciones de quienes me precedieron y sin tratar de darle e un marco jurídico ni interpretar tampoco las paridades que tiene la Ley Orgánica de las Municipalidades ,pero quiero leer dos artículos uno es el artículo 91 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que dice : Que los concejales no deberán abandonar su cargo hasta recibir comunicación de la aceptación, de sus excusaciones o renunciaciones, las excusaciones del capítulo 1 regirán para los concejales, esto quiere decir que ningún concejal hasta que no esté aprobado por este cuerpo que es soberano e no puede abandonar el cargo después también tenemos el artículo 73 de la misma Ley Orgánica de las Municipalidades que dice: Que producida una vacante durante el receso, el Concejo proveerá los respectivos reemplazos en reuniones preparatorias en los años de renovación de autoridades o en la primera reunión ordinaria, en los otros. También quiere decir como otros artículos que hay dentro de la Ley Orgánica de las Municipalidades que se le pueden dar distintas interpretaciones, podemos hablar, puedo hablar en lo personal cuando me tocó, nos tocó en el año 2009, cuando iniciábamos este proceso dentro del Concejo Deliberante como concejal tratando la licencia del Intendente en ese momento Adrián Mircovich , que tuvimos una comunicación telefónica con la concejal la hoy actual concejal Julieta Porretti como iba o cual iba a ser nuestra postura e y analizar un poco lo que decía la Ley Orgánica de las Municipalidades y sin tener la experiencia que hoy nos da el haber participado estos últimos cinco años como concejal, entendíamos que teníamos que aprobar esa licencia para que pueda ocupar un cargo en una jerarquía superior ,también tratamos como bien decía el concejal Federico Zotta la licencia como concejal de él para ocupar el cargo como Director de Salud en una coyuntura bastante difícil y cuestionada e no solamente en una causa judicial sino en una denuncia que había con quien estaba a cargo de la Dirección de Salud en ese momento e después también tenemos para analizar y para ver e porque no se trata solamente de la aplicación lisa y llana de lo que dice la ley, pero como decía antes tiene muchas realidades pero no es menos cierto que no solo que no existió un dialogo del concejal Gartía en este caso puntual para el pedido de licencia , sino que a modo de doblar la apuesta si se quiere en declaraciones en algún acto y en algún medio dijo que si no se autorizaba la licencia iba a recurrir a la justicia y la verdad que en todos estos días hemos estado deliberando y hablando y dialogando con el resto de los bloques políticos sería bueno que tal vez esta sea una buena oportunidad para que la justicia de una , un informe o una opinión con respecto a las cuestiones que tienen que ver con la licencia de los concejales, yo en lo personal creo que las licencias que pueda pedir cualquier concejal deberían ser automáticas y no debería necesitarse de los votos para que sea aprobada ,pero la ley dice otra cosa e aunque es muy vaga e pero la realidad también indica que necesitamos los votos para aprobar la licencia y que podemos acompañar una y no podemos acompañar otra, pero son distintas las situaciones , tenemos un pedido de licencia como bien decía el concejal Zotta que se pide por razones personales y el mismo día asume como Secretario de Gobierno, después sale a hacer declaraciones tratando de intimidarte a este cuerpo ,el concejal Gartía que no tiene nada que ver con la presentación del pedido de licencia del concejal Cañete que presenta la licencia para ocupar e el cargo como secretario en Acción Social y pide otra licencia hasta el 10 diciembre hasta cuando finaliza su mandato, por eso es que tratamos no de justificar la decisión porque creo que cualquiera de nosotros como concejales, tiene que tener la libertad de votar de la manera que mejor le parezca, pero creo que ha faltado mucho dialogo entre todos los concejales y sobre todo entre quienes están pidiendo esta licencia para ocupar un cargo de mayor jerarquía o en el Ejecutivo y después salen a hablar por los medios que si no les damos la licencia van a ir a la justicia o van a recurrir a la justicia. Nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Muso: Si, dice el concejal Arrachea sin darle un marco jurídico, acá lo único que tenemos que darle a la cuestión es un marco jurídico y si le hubiera dado un marco jurídico, el artículo 91 y en concordancia del artículo 10 no sería aplicable en este caso e porque por eso solicita licencia, para estar a derecho por eso usted realiza el Decreto, y por eso hoy estamos votando la aprobación o no de esta licencia, me parece que si la fundamentación va a ser como razonable para rechazar una licencia que se habló o no se habló previamente y no van a hacer un análisis jurídico, no creo e que la intención de que el concejal Gartía haya sido intimidar a este cuerpo, es la interpretación personal que hace el concejal Arrachea, pero digo si no estuviere conforme con la votación de hoy en este recinto en relación a su licencia, uno de los caminos que tendría sería la impugnación judicial. Nada más Sra. Presidente

Sra.Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. **DESAPROBADO POR MAYORIA CON VOTO DOBLE DE PRESIDENCIA.**

Teniendo en cuenta que ha sido desaprobado por mayoría con voto doble de presidencia, el decreto de presidencia 237/15 Iniciado por el concejal Pedro Gartía quien solicita licencia, me veo en la obligación pedirle al Sr. Lujan que deje su banca. Gracias.

Por secretaria se da lectura al punto número 4 del Orden del Día.

Sra. Sec. Da lectura (textual)

Sra. Pte: Está a consideración de los señores concejales el punto número 4 del Orden del Día.

Si algún concejal desea hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. Tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Si, voy a utilizar los mismos argumentos y no voy a repetir porque ya queda constancia en actas de la locución que hice en la defensa de la solicitud de licencia del concejal Gartía para utilizar los mismos argumentos en relación a Fernando Cañete, aquí tenemos nuevamente un concejal que ha asumido su cargo ,que ha trabajado dentro de este cuerpo y que hoy es requerido por el Departamento Ejecutivo como Secretario de Planificación Social y por esto que nos está solicitando licencia para cubrir dicho cargo, porque si no entraría dentro de la incompatibilidad de que se reuniera en la misma persona dos cargos y por el artículo 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades no podría ser empleado a sueldo de la municipalidad y ser concejal. Nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR MAYORIA.** Queda sancionado el Decreto n° 856/15, obrante a fojas 9728 del libro Anexo. Por secretaria se da lectura al punto número cinco del Orden del Día.

Sra. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sra. Pte: Tiene la palabra el concejal Arrachea.

Conc.Arrachea: Si, Sra Presidenta es para pedir que este expediente vuelva a comisión.

Sra. Pte: El concejal Arrachea presenta la moción que el expediente que se encuentra en el punto n° 5 del Orden del Día vuelva a comisión. Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra sobre la moción: Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR MAYORIA CON VOTO DOBLE DE PRESIDENCIA.**

Por secretaria se da lectura al punto número seis del Orden del Día.

Sra.Sec: Da lectura (TEXTUAL). –

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Porretti.

Conc.Porretti: Si, Sra Presidenta es para solicitar se obvie la lectura del mismo ya que todos los concejales aquí presentes estamos en conocimiento del contenido.

Sra. Pte: La concejal Porretti presenta la moción que se obvie la lectura del punto n° 6 del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra la concejal Berho.

Conc. Berho: Si, este es un expediente que llega para su tratamiento al Concejo Deliberante iniciado por el Secretario de Políticas de Prevención para la Seguridad, el cual solicita la adhesión para los convenios respecto al decreto 373/14 de creación de la Policía Municipal y la prevención de las adicciones mediante un acuerdo de adhesión al régimen de policía local, el convenio de adicciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el municipio de General Madariaga se sume en el marco instituido mediante el decreto 373/14 sancionado por el gobernador de la provincia de Buenos Aires donde se instruye al Ministerio de Seguridad facultades a fin de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y activar la descentralización operativa de la policía en el ámbito provincial con la creación de unidades de policía de prevención local, e estaba está claro que el decreto en sus inicios era para aquellos municipios donde contaban con más de setenta mil habitantes donde excepcionalmente para los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación como fue la requisitoria efectuada por el municipio de General Madariaga, la iniciativa asienta sus principios en bases con características de una vigilancia local a fines de prevenir la comisión de situaciones riesgosas y que serán coordinadas por una superintendencia de seguridad local en el ámbito de la sub secretaria de planificación del Ministerio de Seguridad. Muchas gracias.

Sra. Pte: Tiene la palabra el concejal Santoro.

Conc.Santoro: Muchas gracias, Sra. Presidente en principio señalar y de acuerdo a lo escuchado en alocuciones anteriores existe dialogo en este Honorable Concejo Deliberante por lo menos en la mayoría de los concejales de este Honorable Concejo Deliberante y

este es un tema más que importante yo creo que hoy es una sesión que hay grandes temas, grandes temas que se tratan y que hacen a la vida de cada uno de los vecinos de General Madariaga, y esto es uno de los primeros por no decir el principal tema, recién los dos bloques opositores mandamos a comisión nuevamente un proyecto que para nosotros es fundamental para nuestra comunidad, nosotros hemos tenido diferentes reuniones por separado con el secretario de seguridad, el propio Secretario de Seguridad bien digo Sr. Daniel Rigoni y posteriormente tuvimos el lunes pasado una entrevista en el ámbito del Concejo Deliberante que tuvimos todos los concejales de todos los bloques y si hoy mandamos a comisión nuevamente es porque en las charlas privadas que tuvimos con el Secretario de Seguridad le planteamos algunas cuestiones que hacen necesario para nosotros poder acompañar este proyecto no queremos estar en contra queremos aprobarlo no en las condiciones que hoy se plantea el Departamento Ejecutivo y en este, en esta necesidad de dialogar y planteamos nosotros como opositores este dialogo al ejecutivo que fue y vale en esta convocatoria que nos hace el Secretario de Seguridad para tratar el tema de Policía Municipal, el tema de las patrullas rurales, es que abrimos este compás de espera para encontrar esta solución para que este proyecto de Policía Rural sea votado por unanimidad y ahora también en este punto vamos a tratar el tema de la policía municipal y cómo será la necesidad de y las ganas que tenemos dentro de nuestro bloque de un aporte que en esta misma sesión que como último punto va a archivo un proyecto que era de lo más caro para el bloque de la UCR y que tiene que ver con los vigiladores barriales y porque no somos necios porque queremos colaborar aun manifestando y señalando que no compartimos muchas acciones de la política de seguridad de este gobierno pero aun así, aun así como madariaguense queremos seguridad y aun así le vamos a dar al ejecutivo los resortes que él cree que son importantes para combatir la inseguridad, por eso cuando a veces se nos quiere provocar o se nos plantea algunas cuestiones atento a no coincidir en algún punto, digo que no se vean todos los puntos, yo creo que hoy de los veinticuatro puntos, vamos a coincidir casi en el noventa por ciento y en temas fundamentales como es la materia de seguridad, en temas fundamentales como es la moratoria que plantea también el Departamento Ejecutivo, por eso digo que no es tan así como a veces se nos quiere hacer aparecer o se nos quiere hacer creer o como a veces interpretamos, a veces el mambo esta para el bosque, por eso es que digo que es importante esta apertura de todos, de todos oficialismo y opositores también, esta apertura que hoy nosotros planteamos y es que además como uno de los autores del proyecto de vigiladores, hoy lo mandamos a archivo, porque entendemos que este proyecto que fue planteado por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires mucho tiempo después de nuestro proyecto beneficia mucho a nuestra comunidad sobre todo en el tema del financiamiento sobre todo en el tema del conocimiento que tiene que adquirir los futuros policías municipales, entonces digo veamos lo positivo, trabajemos en positivo y evitemos algunas discusiones que lo que hacen es darle solución a la gente y por eso entendemos que este proyecto a pesar de los cuestionamientos, a pesar de que nuestro partido a nivel nacional y provincial se opuso muchos intendentes radicales lo han incorporado y hoy el radicalismo de Madariaga lo analizo, lo discutió en el seno de su partido y como decidió en el seno de su partido votar de una forma respecto al plan y analizar la esencia también decidió en el seno del partido y nosotros como representantes de ese partido, este votamos en consecuencia y permitame Sra. Presidente manifestar algunas cuestiones con el tema de la policía municipal algunas cuestiones que son de índole oficial por eso quiero hacer lo que voy a relatar no es de mi autoría tiene que ver con esta información oficial que yo creo que quizás los va a beneficiar a los madariaguenses si se aplica de acuerdo como dice la normativa y ojala así sea, ojala así sea primero la emergencia de seguridad instalada a comienzos de abril de 2014 por el problema en la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 373/14, Decreto del gobernador dado que lamentablemente no hubo un acuerdo en la legislatura es que se ordena al Ministro de Seguridad la creación de unidad de la Policía de Prevención local conocida como en el debate legislativa como Policías Municipales, la normativa dispone que la creación de la policía local sea la inscripción de los partidos que tengan más de setenta mil habitantes aunque el artículo tres de ese Decreto sea que establece que excepcionalmente podrán contemplarse situaciones del municipio que no supere la mencionada cantidad como es el caso de Madariaga y que solicite su aprobación que es lo que planteo Madariaga a través del convenio que firmó el Sr. Intendente. Aunque la decisión de los intendentes que deberán suscribir el convenio como ya se hizo por el gobierno provincial, el acuerdo deberá ser ratificado por Ordenanza Municipal por lo que necesitará la aprobación del Concejo Deliberante, que es lo que hoy estamos discutiendo en este concejo y es lo que creo que estamos todos los bloques contentos en acompañarlos a pesar de nuestras dudas en materias de políticas de seguridad que lamentablemente no hemos coincidido como política de estado, que lo hemos planteado, políticas de estado que si hemos tenido en otras áreas, como en el área de salud con la gestión del Dr. Federico Zotta, con la gestión del Dr. González en la actualidad y tanto el Dr. Federico Zotta como el Secretario de Salud actual no pueden acusar a la oposición de ponerle palos en la rueda cuando se han planteado en este Honorable Concejo Deliberante políticas en materia de salud, que son políticas de estado así lo entendemos nosotros como opositores, aun en materia de seguridad no coincidimos en muchas cosas, muchas cosas si vamos a acompañar este proyecto, vamos a acompañar por lo que estoy relatando. Aunque los jefes de las policías comunales serán designados por el Ministerio de Seguridad la resolución insiste que lo haga en el acuerdo con el intendente quien además deberá presentar un programa de trabajo que incluirán policías preventivas y las decisiones estratégicas propuestas por su municipio pero anteriormente leí, los legisladores locales tendrán incidencias en las cuestiones operativas que importante, que interesante sería a diferencia de lo que paso en materia de patrulla rural que el intendente nos convoque para la designación de este funcionario que comande las políticas comunales que no sea un decisión pervertida y exclusiva de él sino que abriría el juego como debería abrir y discutir en el ámbito de este Concejo Deliberante, en cuanto al financiamiento la resolución se habilita, serán equipadas, conformadas y financiadas por el presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, sin embargo la norma no descarta que el municipio haga sus aportes y así lo van a hacer y así nosotros lo vamos a acompañar y aprobar, lo vamos a votar porque así lo hemos hecho porque más seguridad más y más seguridad para los vecinos es más seguridad para todos los madariaguenses, en el artículo 7 la resolución define como misión esencial la flamante fuerza la tradición de delitos y contravenciones actuando con características del policía de proximidad de la ciudad en concreto la policía municipal deberá realizar actividades de observación, patrullaje y vigilancia efectuando la prevención primaria con el conocimiento cabal del sector barrial sobre el cual trabajan, estos eran nuestros argumentos nuestra esencia cuando nosotros planteamos nuestro proyecto de vigiladores allá por noviembre de 2013, entonces como no podemos hoy no acompañar cuando los objetivos son los mismos y donde planteamos la necesidad como este proyecto que es superador con el tema cuando tratamos recién el tema del financiamiento, una policía que va a depender desde nuestro Departamento Ejecutivo pero con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires beneficiando a nuestras arcas municipales otra de las funciones será intervenir en el conflicto relacionado por la violencia de género para ello la resolución dispone que serán que está dotada por un sistema de comunicaciones... vehículos identificables, participación del personal femenino y los recursos materiales necesarios para un efectivo tratamiento de máquinas, ustedes, así lo planteo el secretario de seguridad cuando nos envío el listado de las personas donde en su gran mayoría son mujeres, una vez más la mujer demuestra que va tomando posesiones sin pedir permiso y eso bienvenido que así sea y es fundamental que ese trabajo y eso de anotarse de muchas mujeres se

plantee para este tema relacionado con la violencia de género , así que bienvenido también el proyecto, el personal policial deberá realizar un curso orientado a la prevención y la proximidad de la actuación que se dictará a la manera descentralizada en las comunas que un instituto que el ministerio de seguridad deberá crear la resolución dispone un tratamiento que tendrá una duración mínima de doce meses e incluyendo un pedido de prácticas profesionales y superativas de trabajo pudiendo reducirse mediante planes especiales a un plan no menor de seis meses , se dará prioridad a los habitantes del municipio, nosotros ya sabemos que este estudio que se está realizando en la sede de la UADE se están incorporando diferentes profesores, ya está realizando y bienvenido que así sea , es fundamental que quienes van a patrullar las calles tengan un conocimiento acabado de la realidad que van a realizar, no es un trabajo más , no es, ser policía es cubrir otra función sino **que es** fundamental la función que van a cumplir y también es muy importante que cada uno de aquellos que se han inscripto sepan la tamaña función que van a cumplir dentro de nuestra comunidad, que es darnos protección es algo fundamental para todos los madariaguenses por eso que tendríamos que también acá es superador este proyecto, como se plantea esto la posibilidad clara que haya un estudio , un estudio previo a los patrullajes de las calles entre sus disposiciones complementarias ,la norma establece que los patrulleros estarán identificados con el emblema institucional conteniendo el logo del municipio al que pertenecen ,teléfono de contacto directo para tareas preventivas y el numero de 911 para emergencias, cada unidad policial contará con un coordinador operativo que le será designado por el Ministerio de Seguridad a propuesta del intendente se han encargado de supervisar y controlar los destino de los recursos provinciales además dicho coordinador integrara junto al intendente y al jefe policial una mesa de coordinación que estará a cargo del diseño y exclusión de políticas y estrategias de seguridad local y deberá confeccionar un mapa de registro, tanta veces hemos hablado de estos temas en este Honorable Concejo Deliberante y ojalá que con este proyecto que hoy estamos en tratamiento en este recinto logremos estos principios estas condiciones como objetivos que son loables y que también nosotros hemos planteado cuando presentamos el proyecto de vigiladores barriales, por eso para culminar con mi alocución, ha sido extensa la sesión y va a seguir siendo porque tenemos veinticuatro puntos, el último punto señalaba, es nuestro decreto a pedido nuestro, nuestro decreto del archivo del proyecto de vigiladores porque entendemos que este proyecto es superador ,por eso digo y así lo llamamos con el secretario de seguridad, la posibilidad del dialogo y por eso digo que somos responsable todos del dialogo los ambos sectores ,el oficialismo y la oposición por eso que cuando el secretario de seguridad venia acá al concejo y nos planteó sus inquietudes, nosotros también le dijimos, mira nosotros advertimos desde nuestro ámbito estas inquietudes , busquemos los puntos de contacto y por eso señalamos y planteamos que la reunión del ultimo lunes con el secretario fue una reunión de trabajo, sin agravios, sin acusaciones de trabajo, eso no quiere decir que no coincidamos en un cien por ciento pero quiere decir que podemos dialogar ,eso es lo que uno pretende ,pregona y solicita a todos en el que me incluyo, el dialogo este proyecto es importante para los madariaguenses ,ha vido partidos donde a lo largo de su historia toman decisiones en los tiempos políticos que a posterior hacen que se reviertan las desiciones, digo, reitero mi partido la Unión Cívica Radical provincial voto en contra no estaba de acuerdo con este proyecto, el radicalismo de Madariaga a más de un año aprueba este proyecto, por eso digo que los tiempos políticos también son importantes cuando se hace y se habla de antecedentes, los tiempos políticos son importantes, porque a nosotros nos tocó consultar a diversos integrantes radicales de la provincia de Buenos Aires y señalaban que este proyecto tenia elementos muy positivos, obviamente algunos no pero la mayoría de los elementos muy positivos , entonces no porque en la provincia el radicalismo provincial o con otros argumentos voto la negativa nosotros no lo vamos a acompañar esto tiene que ver con que no hay que votar por una forma u otra sino por convencimiento, entendiendo que si un proyecto es bueno independientemente del color político que sea hay que acompañarlo y nosotros no solo que acompañamos este proyecto, sino que llevamos a archivo un proyecto que nos llevó varios meses de trabajo y de consultas y esto lo tiene que advertir la comunidad, pero también lo tiene que advertir el gobierno municipal por eso que cuando se designe este funcionario coordinador a diferencia de lo que paso con el tema de patrullas rurales nos convoque está bien pero agradezco la convocatoria que tuvo el secretario de seguridad con el que no coincidimos en un montón de cosas pero si coincidimos en algo es la necesidad del dialogo y que todos estamos en querer un Madariaga mucho mejor. Muchas gracias.

Sra. Pte : Tiene la palabra la concejal Musso

Conc. Musso: Si, Sra Presidenta me adhiero a todas las palabras que dijo el concejal Santoro porque creo que leímos la misma nota como funcionaria la policía municipal la leí el miércoles 2 de junio del 2014 y antes del 2014 en Madariaga estábamos muy preocupados y ocupados por hacer una campaña por todo esto que se venía de la policía municipal y a la tarea de policía en si para tratar de primero interesar a los jóvenes en que ingresaran a las fuerza y como decía el concejal de la UCR, no por un sueldo sino por convicción porque ellos van a ser quienes van a realizar la prevención en nuestra ciudad y el esfuerzo me parece que está mostrando tibiamente su resultado dado que todavía falta mucho pero hoy es para algunos jóvenes un motivo de estudio y después va a ser una fuente laboral, entonces celebro eso y me parece que hay que seguir trabajando y forzando y también celebro que el municipio de Madariaga con la contribución de todos los ciudadanos, con su dinero disponga como un incentivo el llevarlos y traerlos al lugar de estudio en darles una mutual y otorgarles una beca para que sea más fácil poder realizar el estudio y después desempeñarse en nuestra localidad, nada más.

Sra. P te: Tiene la palabra el concejal Arrachea

Conc. Arrachea: Si, Sra. Presidenta e coincido con las palabras vertidas por el concejal Santoro e en cuanto a las cuestiones que tienen que ver con que después de más de un año empezamos a tener un poco de dialogo con quien está a cargo de la seguridad de Madariaga y digo esto porque hace un año va a ser un año que en el ámbito de este Concejo Deliberante presenté y presentamos como bloque político la necesidad de tener o de que se tratara a través del Departamento Ejecutivo la emergencia en seguridad, que tenía que ver en ese momento no solamente por una cuestión de que venía sucediendo una cantidad de ilícitos bastante importante, sino que también planteamos que sería necesario que hubiera una emergencia en seguridad para que pudiéramos contar con mayor cantidad de efectivos de la policía, algunos preguntaban de que servía e esto de declarar la emergencia en seguridad, habría que preguntarle al gobernador Scioli cuales fueron los resultados y para que le sirvió decretar la emergencia en seguridad en la provincia de Buenos Aires porque Madariaga no es ajeno a lo que pasa en el resto de las localidades de la provincia de Buenos Aires, pero anticipándonos a esta postura del gobierno de la provincia de Buenos Aires es que presentamos en el ámbito del Concejo Deliberante la necesidad de decretar o de tener la emergencia en seguridad y también planteamos de algo que quedó seguramente cajoneado, la necesidad de contar con personal de gendarmería cosa que en algún momento el intendente municipal e dijo que había hecho gestiones, cosa que nunca logró que llegara e obviamente porque veíamos que se nos estaba escapando de las manos una problemática que para todos es muy digamos

es muy preocupante o era muy preocupante y lo sigue siendo, este último tiempo hemos sido de alguna manera víctimas de hechos de inseguridad, amenazas que ha recibido el concejal Santoro ,o algunos mensajes intimidante también que recibió el concejal Federico Zotta y con la advertencia que tuve de que tenía personas que me estaban vigilando que también tuve que ir a hacer la denuncia para tratar de preservar no solamente mi integridad personal sino la integridad de mi familia y también hablamos en esa reunión que tuvimos con el secretario de seguridad de algunas cuestiones que tienen que ver precisamente con esta policía local, y poderosamente me llamaba la atención y se lo pregunté a ver que tenía que hacer un personal que estaba a cargo de la patrulla como era o como es el Sr. Ganduglia en la Universidad UADE de Pinamar o que me había llegado la versión que era uno de los encargados del dictado de esta policía local dice ,no nada que ver, está para tomar asistencia a quienes van al curso de policía y otra de las cuestiones que planteamos en esa reunión de que tuvimos junto al Dr. Federico Zotta era que tratándose de que la seguridad tiene que ser una política de estado que todos estemos involucrados me parecía que podía existir la posibilidad de modificar un artículo donde habla que el futuro comisario de esta policía local iba a ser a proposición del intendente municipal y como decía que tratándose de un problema que debe ser política de estado sería bueno que el intendente municipal pueda proponer en el ámbito de este Concejo Deliberante a la persona o a las personas que entienden pueden llegar a ocupar el cargo de comisario de esta policía local e a modo de sugerencia lo dejo como una sugerencia no voy a hacer ninguna moción, me parece que en esto de empezar a tener un poco más de dialogo y empezara tener la posibilidad de escucharnos entre todos los bloques políticos y aportar cada uno lo que pueda por más mínimo que sea en las distintas áreas en este caso en el área de seguridad sería bueno por ahí que se tome nota y se pueda ,nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 2293/15 obrante a fojas 9706 del libro Anexo.

Por secretaria se da lectura al punto n° 7 del Orden del Día.

Sra.Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sra.Pte: Tiene la palabra el concejal Salvo.

Conc. Salvo: Si Sra. Presidenta es para pedir que se obvie la lectura del Convenio porque ya que todos los concejales lo tenemos.

Sra. Pte: El concejal Salvo presentó la moción de que se obvie la moción de este punto. Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra sobre la moción .Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Algún concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra la concejal Porretti.

Conc.Porretti: Gracias, Sra. Presidenta no, es simplemente para mencionar que el convenio a que hace referencia el punto que estamos tratando en estos momentos tiene que ver con un convenio ya firmado por la Municipalidad de Madariaga y el área de infraestructura de la provincia de Buenos Aires que va a posibilitar que la provincia de Buenos Aires eleve un subsidio a la municipalidad de Madariaga por un monto superior a los quinientos mil pesos y que en este caso serán destinados puntualmente a conectar por el paso a nivel por vía subterránea a la calle Maistegui por la red de agua corriente por la red de agua existente en la inmediaciones de las calles Alem y Chile, de Brasil a México del Barrio Belgrano, solamente resaltar eso y por supuesto adelantar el voto positivo de nuestro bloque. Nada más.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 2295/15 obrante a fojas 9709 del libro Anexo.

Por secretaria se da lectura al punto n° 8 del Orden del Día.

Sra. Sec: Da lectura (TEXTUAL)

Sra. Pte: Tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Si para hacer la moción de que se obvie la lectura del expediente en virtud de que tenemos conocimiento los concejales.

Sra. Pte : La concejal Musso presenta la moción que se obvie la lectura del expediente que está en el N° 8 del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Algún concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra la concejal Porretti.

Conc. Porretti: Si, gracias Sra. Presidenta e respecto al punto que nosotros estamos tratando es un proyecto que remitió el Departamento Ejecutivo para poder implementar un plan de regularización de deudas de tasas municipales para aquellos contribuyentes que tengan por diferentes motivos, se encuentren al día de la fecha con deudas por las tasas del municipio, el rango distintivo en esta oportunidad es que podrán adherirse todos los contribuyentes excepto los que en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente estén catalogados como grandes contribuyentes e entre los puntos técnicos de la del Proyecto de Ordenanza e sobresalen los siguientes: Para poder adherir a la regularización de deudas de tasas hay que estar con las tasa del ejercicio 2015 al día, la deuda por cualquier concepto de las tasas se podrá pagar a valor histórico esto es sin tener en cuenta los recargos e interese por mora hasta 12 cuotas de, no pudiendo ser cada una de las cuotas inferior a noventa pesos y aquellos contribuyentes que adhieran a un plazo mayor a 36 meses lo van a poder hacer pero sin la quita de los intereses, podrán pagar la deuda total el valor histórico más los recargos por mora e puede entrar también cualquier otro contribuyente que se encuentre en situación judicial y que va a tener el beneficio del 50 % de los honorarios que percibe el municipio, también se puede acoger aquel contribuyente que solo quiera pagar parcialmente una deuda según lo que informo el Contador Luis Jorge cuando fue citado por la a comisión para dar más detalles y ampliar la información de este proyecto que remitiera el Concejo Deliberante todo lo que se hubiera recaudado, una vez más de la deuda vieja por adhesión de los contribuyentes a esta moratoria se va a compensar con lo que va a dejar de percibir el municipio en concepto de infracción a obligaciones y deberes fiscales por lo cual estaría en una situación de suma cero y el espíritu de este proyecto de ordenanza no es

meramente renovador sino facilitar una herramienta al contribuyente para que pueda renovar la faceta de buen contribuyente fiscal y que, regularizar su situación para cada uno de los casos, así que simplemente eso por eso nuestro bloque va a acompañar esa iniciativa , muchas gracias.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto .APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 2291/15 obrante a fojas 9701 del libro Anexo.

Por secretaria se da lectura al punto N° 9 del Orden del Día.

Sra. Sec.: Da lectura (TEXTUAL).

Sra.Pte: Tiene la palabra el concejal Zotta.

Conc.Zotta: Si, Sra. Presidenta es para solicitar que se obvie la lectura de todos los expedientes, ya que son de conocimiento de todos los concejales y fueron tratados en todas las comisiones y directamente en cada punto se pase a su tratamiento.

Sra. Pte: El concejal Zotta presenta la moción que se obvie la lectura de todos los expedientes que faltan. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En cuanto al próximo punto n° 9 del Orden del Día, algún concejal desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Zotta.

Conc. Zotta: Si, Sra Presidenta este expediente que viene del Departamento Ejecutivo que tiene el número de interno 6836 ,tiene como base el veto de la ordenanza 2288/14 que fue sancionada en este Concejo Deliberante el 26 de diciembre de 2014, dicha ordenanza declaraba tareas insalubres a las tareas que realizan todos los trabajadores del área de la salud en el hospital municipal, esto se hizo en base al pedido de los trabajadores del hospital y que los cuales no tenemos y no podemos desconocer cuál es la tarea que realizan allí los trabajadores en las condiciones y el lugar y la modalidad con que la llevan adelante, tanto los enfermeros, mucamas, los camilleros, los técnicos de laboratorio, hemoterapia, personal de quirófano, técnicos de rayos, como así también los choferes de ambulancia, el personal administrativo, el personal de limpieza, lavadero y de vigilancia. Esta ordenanza fue vetada por el Sr. Intendente Municipal donde en su veto fundamentalmente se hacen, o se toma como base e el informe del contador donde dice que no hay previsión contable para el ejercicio 2015, como así también el de la secretaria de hacienda, dice que informa que no se encuentra previsto en el presupuesto municipal 2015 partida presupuestaria alguna para llevar adelante la declaración de tareas insalubres, después uno lee los fundamentos del veto y hace hincapié en que la provincia de Buenos Aires declaro tareas insalubres a todos aquellos trabajadores del área de la salud, en base a la ley 10.430 que es la ley provincial de los trabajadores de la provincia de Buenos Aires y por otro lado hace hincapié en que no se encuentra, no se podría aplicar en lo local ya que los empleados municipales se encuentran en un régimen especial de la ley 11757, lo llamativo más allá del veto y de desconocer la tarea que realiza la gente del hospital, yo me pregunto si no se puede votar porque hay una regla especial la ley 11757 , un reglamento especial porque votamos en el presupuesto donde pagamos tareas insalubres, a quien se la pagamos y todo el personal municipal está incluido en la 11757 o como determinamos a quien sí y a quien no , eso es uno de los puntos que hay que tener en cuenta .Yo creo que no se puede desconocer la tarea que hacen los trabajadores de la salud y para esto también, nosotros en la ordenanza dejamos el artículo 3 abierto al Departamento Ejecutivo, que es el que tenía a su cargo la reglamentación , es decir, que con esto se podía reconocer las tareas insalubres como corresponde a los trabajadores del hospital de Madariaga porque no son distinto a ninguno de los trabajadores de hospitales de la provincia de Buenos Aires, hacen las mismas tareas y los mismos riesgos, por lo tanto se los debería reconocer, pero no, no fue así el Departamento Ejecutivo podría haberla reglamentado, podría haber complementado esto para el año 2016 si es que no tenía los fondos previstos para el 2015 y se podría haber trabajado para crear los fondos y de esta manera reconocerlos como corresponde a todos los trabajadores de la salud ,pero bueno hoy estamos tratando, yo creo que los concejales del bloque Justicialista decían cuando se trató esto que no habían tenido tiempo de analizarlo, ojalá hoy la podrían haber analizado , ojala hoy se hayan dado cuenta que los trabajadores del Hospital de Madariaga tienen los mismos derechos y los mismos riesgos que cualquiera que trabaja en la provincia de Buenos Aires y que de esta manera se pueda acompañar esta ordenanza para que después el Departamento Ejecutivo la pueda reglamentar en la medida que se pueda llevar adelante , nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. DESAPROBADO POR NO TENER LA MAYORIA.

Punto N°10, algún concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra la concejal Berho.

Conc.Berho: Si, este es un proyecto elaborado por el bloque al cual integro PJ / Frente para la Victoria, surge en principio por la comunicación del Secretario de Políticas de la Prevención para la Seguridad, en función de que era, tenían el inconveniente de no poder sancionar a aquellos conductores de vehículos que emanan un ruido excesivo hacia el exterior porque la dificultad, porque no existe ninguna legislación provincial y nacional en cuanto a lo que tenga que ver con con tránsito ni tampoco con la emisión de ruidos molestos, tampoco existe una legislación municipal al respecto, entonces desde ahí , es donde el bloque nos pusimos a trabajar y elaboramos este proyecto de ordenanza en la comunicación completa con el Juez de Faltas para poder tener todas las herramientas necesarias para poder sancionar a aquellos conductores que escuchan música a alto volumen como decía absolutamente perceptivo el sonido hacia el exterior y e e solucionar más allá de la sanción era una herramienta que era necesaria también da una seguridad única a todo el peatón y al conductor en cuanto a la distracción que surge por la conducción por ese volumen tan alto, así que bueno así fue como hemos presentado este proyecto de ordenanza, antes de terminar quería resaltar tal cual como decía el concejal Santoro la importancia de la sesión y de todos los temas que se trataron hoy y por el cual nuestro bloque más allá de quedar con un concejal menos hoy en nuestra banca para poder dar el debate tal cual como a nosotros nos hubiera gustado ,tal cual como deberíamos estar conformados por seis que es por la voluntad del pueblo que estamos integrados por esa cantidad, es que hemos decidido quedarnos, porque consideramos y es prioridad y es prioridad la necesidad de tratar todos los temas que hacen a nuestros vecinos y a un mejor Madariaga, así que bueno, muchas gracias.

Sra. Pte : Tiene la palabra la concejal Simiele.

Conc. Simiele: Si, Sra. Presidente bueno es para adelantar el voto positivo del bloque que represento y además demostramos, nuestro bloque político demuestra la necesidad de que nuestro municipio cuente con herramientas fundamentales como en este caso y como lo el Proyecto de Ordenanza que se votó en la pasada sesión extraordinaria del 26 de diciembre y que usted recordará Sra. Presidente con relación al tema de las motos y moto vehículos y que también considerábamos en ese momento que era necesario como herramientas para el propio municipio, pero como siempre dijimos en lo posible decimos esperemos que esto tenga la efectividad y se llegue y se cumpla el objetivo que tiene hoy este proyecto y a futuro la ordenanza porque si bien se votó por unanimidad en el ámbito de este concejo la ordenanza que hacía mención con relación a las motos y moto vehículos, creo que por parte del ejecutivo municipal hay que redoblar el esfuerzo porque seguimos viendo como transitan y creo que no van a escapar a los ojos de ninguno de los once o doce concejales que estamos aquí presentes y que aún se sigue conduciendo sin casco con la inscripción, sin el chaleco refractor y demás, ni hablar de luces y demás así que entendemos que acá también se vea el esfuerzo del ejecutivo que capacite a su personal que tiene que llevar adelante esta tarea que no es para nada fácil, pero la idea es esa darle al ejecutivo las herramientas que necesite así que adelanto el voto positivo del bloque. Gracias.

Sra. Pte: Alguno de los concejales desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 2294/15 obrante a fojas 9707 del libro Anexo.

Punto N° 11 del Orden del Día, tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Si, el expediente que nos convoca se trata es un convenio más, cuyo objetivo fundamental es la mutua cooperación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Innovación Productiva y la Municipalidad de General Madariaga, en todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del programa nacional de popularización de la ciencia y la innovación, este programa de acuerdo a lo que publica el Ministerio de Ciencias y Tecnología busca profundizar el acercamiento de la ciencia y la innovación a la sociedad con el propósito de contribuir a la apropiación social en el conocimiento y en la formación de la ciudadanía responsable. El programa se propone estimular la ocupación científica y tecnológicas en los jóvenes promover una estructura científica contribuir a la comprensión y la importancia de la investigación y de sus resultados para el desarrollo de la sociedad, promover la cultura innovadora de pequeñas y medianas empresas y contribuir a la comunicación dentro de la comunidad científica para su comprensión el programa actúa adentro del programa de manera de acciones directas y propias y de manera indirecta a través de la promoción de acciones de otros actores sociales, este convenio y el expediente ha sido gestionado por el Secretario de Cultura y el convenio se suscribe a los efectos de servir como referencias general para el tratamiento de temas particulares y específicos que oportunamente surjan cuando se implemente este programa de popularización de la ciencia y de innovación, la dirección de cultura pretende la aprobación de este convenio a fin de su correspondiente autorización para poder confeccionar el montaje de la exposición sobre el origen del hombre americano en el Tuyu Mapu y a su vez poder gestionar el traslado de esta muestra a Tecnópolis, nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte : Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda aprobada la Ordenanza n° 2292/15 obrante a fojas 9705 del libro Anexo.

Punto N° 12 del Orden del Día. Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Botto.

Conc. Botto: Si, Sra. Presidenta, nosotros presentamos de nuestro bloque este proyecto de comunicación que hace referencia a una cartelera que está ubicada a la vera de la ruta 74 y en la ruta 11 y fue una iniciativa de algunos vecinos por unas consultas que nos habían hecho y es más a partir de ahí fue que surge este proyecto de comunicación e sabiendo que existe cartelera en la entrada a nuestra ciudad y por eso solicitábamos al D.E. que se nos informe cual era el motivo, los costos y si tenía, si tenía carácter político o era de carácter publicitario, nosotros hicimos una nota en el canal local donde hacíamos referencia a este expediente y luego de unos días, el intendente contesta en forma global y en un tono poco molesto sobre este pedido que habíamos hecho nosotros, e cabe destacar que el Sr. intendente fue concejal, por lo tanto no tiene que sentirse molesto cuando desde el Concejo Deliberante se hace un pedido ya que este es un órgano el Honorable Concejo Deliberante, es un órgano de control, así que creímos que es necesario que se nos informe, que se nos informe los costos porque más que sea dinero, dinero que son públicos, que son de, que aportan nuestros vecinos, así que por eso que es de nuestro interés de que se nos informe, en forma por escrito, no en forma verbal como lo hizo el Sr. Intendente como lo hizo en un canal local, e queremos también y quiero hacer referencia a algo, que el Señor Intendente es un mandatario como el resto de los funcionarios, así que por lo tanto se debe, le corresponde aceptar lo que los vecinos le requieren, nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte : Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el concejal Zotta.

Conc. Zotta: Si, Sra. Presidenta, a mi es solo lo que me preocupa más allá de ser una cartelera informativa del D.E. es la ubicación que tienen los carteles, fundamentalmente el que se encuentra en el kilómetro 60 de la ruta 56, allí hay un cartel el cual se encuentra por dentro de la línea del alambrado es decir en la zona de la ruta y cuando uno va a la ley nacional de tránsito dice que la publicación en la vía pública, salvo las señales del tránsito o las obras de la estructura vial, todos los demás carteles, luces, obras o leyendas sin excepción podrán tener la siguiente ubicación: en la zona rural, autopistas o semi autopistas deben estar afuera de la zona de seguridad es decir tienen que mostrarse detrás de los alambrados y para esto el artículo 25 lo que hace a la restricción de dominio dice que es obligación de los propietarios de inmuebles linderos a la vía pública permitir la colocación de placas, señales e indicadores de tránsito, a mi lo que me preocupa por que en este caso la autoridad de aplicación que es la que debería autorizar es la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires es la que debe determinar y controlar las condiciones de compatibilidad para el emplazamiento de este tipo de cartelera cuando se encuentran dentro de la zona de la carretera, por lo tanto lo que si me preocupa es que si estando adentro sean causal de accidentes de impacto de algún auto si se sale de la carretera. Nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA CON VOTO DOBLE DE PRESIDENCIA.

Punto N° 13 del Orden del Día: Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Como...

Conc. Berho: No es por mayoría porque nosotros somos cinco, no somos seis y ustedes son seis no cinco.

Sra. Pte: Esta bien. APROBADO POR MAYORIA. Queda sancionada la Comunicación n° 497/15 obrante a fojas 9711 del libro Anexo. Quieren que volvamos atrás?

Punto N° 13 del Orden del Día: Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 844/15 obrante a fojas 9713 del libro Anexo.

Punto N° 14 del Orden del Día: Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 849/15 obrante a fojas 9719 del libro Anexo.

Punto N° 15 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 846/15 obrante a fojas n° 9715 del libro Anexo.

Punto N° 16 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 845/15 obrante a fojas n° 9714 del libro Anexo.

Punto N° 17 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda aprobado el Decreto n° 847/15 obrante a fojas 9717 del libro Anexo.

Punto N° 18 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 854/15 obrante a fojas 9726 del libro Anexo.

Punto N° 19 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 855/15 obrante a fojas 9727 del libro Anexo.

Punto N° 20 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 851/15 obrante a fojas 9722 del libro Anexo.

Si. Tiene la palabra el concejal Zotta

Conc. Zotta: Si, Sra. Presidenta con respecto a este punto.

Sra. Pte: Al punto veinte.

Concejal Zotta: Al punto veinte si, por supuesto, con respecto al punto veinte, que es una nota presentada por los radiólogos del Hospital Municipal donde se solicitaba que se regularice su situación y haciendo una nota observábamos la contestación del Secretario de Salud a la nota enviada, solo quiero hacer referencia al punto tres donde dice que el Secretario de Salud que se le hace el reconocimiento de insalubridad a los técnicos de rayos en el cual le cambian el régimen horario de veintisiete por treinta y seis horas semanales, solamente destacar esto que habla a veces de las inconsistencias entre lo que dice una parte del ejecutivo y lo que dice por ejemplo el Secretario de salud en esta nota donde reconoce a los técnicos de rayos la tarea insalubre, lo difícil es de acuerdo a la ley ponga de acuerdo a la ley para que esto se pueda llevar adelante. Nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Punto veinte, tiene la palabra la concejal Musso.

Conc. Musso: Aclarar básicamente que es lo que corresponde al reconocimiento a los radiólogos y que la solicitud de declaración y constatación de insalubridad solo es servicio por servicio, nada más.

Sra. Pte: Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Punto N° 21 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 850/15 obrante a fojas 9721 del libro Anexo.

Punto N° 22 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 852/15 obrante a fojas 9723 del libro Anexo.

Punto N° 23 del Orden del Día: Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 848/15 obrante a fojas 9718 del libro Anexo.

Tiene la palabra la concejal Porretti sobre el punto 23.

Conc. Porretti: Si muchas gracias, simplemente para mencionar que días pasados tuvo lugar la inauguración de una pista de bicicletas para chicos en el Barrio Martín Fierro que a solicitud de algunos vecinos que integran la comisión de fomento el municipio ponga la maquinaria y personal para poder hacer las tareas de movimiento de suelo, tuvimos con la compañera Claudia Berho bueno habían organizado una pequeña carrera de bicicletas para los chicos del barrio y barrios vecinos, quería resaltar la disposición del personal de obras públicas de la municipalidad que relativamente dio respuesta a nuestro pedido, nada más Sra. Presidenta.

Sra. Pte: Con respecto al punto N° 23 del Orden del Día. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Punto N° 24 del Orden del Día: Algún concejal desea hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionado el Decreto n° 853/15 obrante a fojas 9725 del libro Anexo. Tiene la palabra el concejal Santoro.

Conc. Santoro: Si, Sra. Presidente, gracias antes de culminar la sesión por haber finalizado el Orden del Día manifestar que nosotros como bloque opositor también sentimos un gusto amargo porque a todos no nos gustó que usted tuviera que pedir que se retirara un

concejal , un par, con quien hemos venido trabajando a lo largo de este tiempo y bueno ,plantear a la presidencia y al resto de los concejales, cuando se resuelva la cuestión de fondo y hayan sentado en la banca doce concejales a través del propio concejo se convoque a la familia del concejal César Lujan a presenciar la sesión a que por lo menos no se les entregó como figura el Reglamento Interno, hacer ese acto porque independientemente a que pertenecemos a partidos distintos no puedo conocer la historia a nivel local dentro del justicialismo sobre todo del padre del concejal César Lujan e a mí me hubiera encantado que hoy estuviera toda la familia Lujan viendo como César juraba como concejal, estas cuestiones políticas no lo hicieran propicio, pero, digo cuando se resuelva la cuestión de fondo como sea va a ser muy importante que toda la familia Lujan porque se, el justicialismo de años de larga data de toda la familia que entiendo que los padres de él como sus hermanos están más que orgullosos , su señora, la actual y sus hijas están orgullosos que hoy pueda él pertenecer a este Honorable Concejo Deliberante, como concejal del Partido Justicialista así que propongo Sra. Presidenta la moción obviamente que cuando el pueda ocupar su banca convocar por protocolo al Concejo a su familia para que vea a César como concejal de la ciudad de General Madariaga, muchas gracias.

Sra. Pte: Muchas gracias Sr. Concejal. Para dar por finalizada la sesión del día de la fecha, quiero agradecer al público presente que han estado presente acá y se invita al concejal Garmendia a arriar nuestra enseña patria. APLAUSOS.